

I.3.5. Acuerdo 3/CG de 03-10-25 por el que se nombra nuevo suplente en representación del sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en el Consejo de Gobierno.

Trasladada propuesta de nombramiento de suplente en el sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en este órgano de gobierno, dada la vacante producida en la suplencia de dicho sector a partir de 1 de septiembre de 2025 con la baja de D^a Carla Belén Gutiérrez Sánchez, conforme acta levantada el 10 de septiembre de 2025 remitida por el sector, al amparo del artículo 8.2 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno en sesión de 3 de octubre de 2025, ACUERDA:

NOMBRAR a D^a. María Teresa Alcolea Cosin como representante suplente en el Consejo de Gobierno en sustitución de D^a Carla Belén Gutiérrez Sánchez, dentro del sector de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	29/151

